



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2022-00064-00

Socorro, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

La señora **DOLORES SALAZAR DE ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.264.004, solicita se **AUTORICE** la consignación en depósitos judiciales del dinero correspondiente a la liquidación final y 25 días de salario de la señora **MERCEDES CALDERON RUEDA C.C.** No. 28.099.323 de Charalá, quien voluntariamente y de forma unilateral abandonó su labor como cuidadora. Dicha liquidación asciende a la suma de \$1.254.000.

Señala que desconoce la dirección de dicha señora pero tiene un número de celular 3122605406.

Como quiera que la solicitud es procedente, de acuerdo con el contenido del numeral 2 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, este Despacho,

DISPONE:

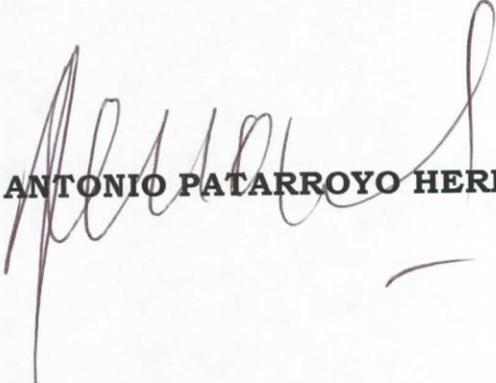
1º.- Autorizar a la señora **DOLORES SALAZAR DE ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.264.004, para consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – AGENCIA DEL SOCORRO – cuenta Nr. **68-755-20-31-002**, y a favor de la señora **MERCEDES CALDERON RUEDA C.C.** No. 28.099.323 de Charalá, quien recibe notificaciones al celular 3122605406, la liquidación final y 25 días de salario.



2º.- Advertir a la solicitante que una vez se haga el depósito, la parte interesada deberá notificarle tal hecho a la señora **MERCEDES CALDERON RUEDA** C.C. No. 28.099.323 de Charalá, quien recibe notificaciones al celular 3122605406, y acreditar que se hizo esa notificación, al Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ